

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL PAUJIL – CAQUETÁ
Calle 5 No. 5-45 Centro
jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
RADICADO : 182564089001202100273 00
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : JONIER ALEXANDER CAPERA MOLANO

Mediante memorial que antecede, el abogado FÉLIX HERNÁN ARENAS MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 7'658.878 de Florencia, portador de la TP No. 135.818 del Consejo Superior de la Judicatura, presenta RENUNCIA al poder otorgado por el demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A. Acompaña el escrito con comunicación remitida al poderdante frente a la terminación del mandato.

Por ser procedente lo solicitado, se accederá de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, presentado por el abogado FÉLIX HERNÁN ARENAS MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 7'658.878 de Florencia, portador de la TP No. 135.818 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4beb880f17d67ba890b21c5152527289ee690f841166d12be6b8718e8e14161**

Documento generado en 01/02/2024 09:24:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>